



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En Valle de Banderas, Nayarit, en la sala destinada para las Sesiones de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal en el edificio de la calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del día 08 de mayo del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de mayo del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el 30 de abril del año 2020.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. **(Anexo I)**
5. Iniciativa de Acuerdo para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto reformar el Reglamento de Administración Pública para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo II)**
6. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(Anexo III)**
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

1. En el primer punto del orden del día el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista registrándose la asistencia de catorce de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, registrándose la ausencia del regidor Jassiel Pelayo Estrada; en consecuencia se determinó la existencia del quórum legal y se declaró formalmente instalada la sesión, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en ella.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. En el segundo punto del orden del día que consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día; para el desahogo de este punto se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria del 30 de abril del 2020.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; Por lo que, al no haber comentarios al contenido del acta de la sesión anterior, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria del 30 de abril del 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. **(Anexo I)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, explicó que la iniciativa en comento, es para la partida presupuestal, esto, para cubrir los gastos de los del ballet, músicos de la orquesta, el grupo versátil, el grupo sierrreño, y floreo; aquellos que no están en nómina por que se tenía un tope de recurso para el capítulo mil, el cual se maneja a través de pagos tipo becas, a todo lo que es cultura.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, informó que se incorpora a la sesión de cabildo el Regidor Jassiel Pelayo Estrada.

5. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Iniciativa de Acuerdo para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto reformar el Reglamento de Administración Pública para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo II)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Enseguida, al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio turno de la Iniciativa que se analiza, a la Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

6. Continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual consistió en la Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(Anexo III)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al L.C.P. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento que procediera con la lectura del **Anexo III.**

7. Asuntos Generales.

No se registraron asuntos generales.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, externó que firmarán el documento de la restructuración de la deuda, donde al haber logrado una calificación por HRA que fue lo que permitió hacer una restructuración con una tasa de intereses baja con el mismo banco, para evitar las penalizaciones ya que fue el que dio mejor tasa de interés, mencionó a los regidores que ellos pudieron ser testigos de lo que se pagó de intereses con la tasa que se tenía; y comentó que se está dando un año de gracia en el sentido, que se puede mejorar la calificación y en caso de que se pierda tal calificación que se tiene durante este año, podría subir hasta 3.5, pero eso dependería del trabajo intenso que se



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

realice en la Administración. Manifestó que es una buena noticia para los bahíabanderenses, en que esa deuda pública donde se paga más de intereses que capital, ahora se va a reducir significativamente más del 50% y el recurso se utilizará en otro tipo de necesidades del municipio, y más en este tiempo de crisis complicada en la falta de ingresos, informó que también los operativos de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde un grupo externo realizará un trabajo de recaudación y al mismo tiempo se verificará la transparencia en el trabajo.

También mencionó que, la Dirección de Padrón y Licencias, está un realizando operativo, en la restricción de la venta de alcohol y aquellos negocios que no son esenciales y están abiertos; comentó que el Gobernador del Estado de Nayarit, emitió un mensaje fuerte con una postura firme, por lo cual se realizó una reunión con el equipo del Ayuntamiento, para respaldar ese decreto e indicaciones; también comentó que se tuvo una reunión con los ejidales del Municipio, ya que debido a la contingencia se mantendrán cerrados los panteones esto para evitar aglomeraciones de personas, exteriorizó que los ejidatarios están respaldando las medidas preventivas, comentó que en aquellos panteones que no tienen muros o protección como es el caso de Bucerías, Nayarit; estará personal en esa área restringiendo el acceso.

Por otra parte, externó que están en aumento los casos de COVID-19 y ahora en la cima de la curva, comentó que ya se tiene información de más casos reportados en algunas zonas del Municipio y de defunciones registradas al interior de instituciones, pacientes que no son de Bahía de Banderas; mencionó que se seguirán las recomendaciones, y en coordinación de trabajo con la Guardia Nacional, Policía Estatal y Municipal, se realizarán más operativos y filtros en las comunidades, externó que también se implementarán filtros móviles para seguir disminuyendo el número de movilidad que hay en el Municipio; también comentó que los operativos en Puerto Vallarta y Jarretaderas se están intensificando, por lo que agradeció que se pueda difundir la información a la ciudadanía.

Mencionó que a través de la página web del Ayuntamiento, se implementará un programa de actividades, destinado a los ciudadanos, para que realicen alguna actividad en sus casa, como clases de música, pintura, baile y otras más, también se emitirán recomendaciones para disminuir los índices de violencia familiar, ya que se han estado registrando más casos, razón es la cuarentena por la contingencia, externó que el índice de robo a casa habitación, ha disminuido ya que las personas están en su casa.

8. No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de marzo del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 09:33 las nueve horas con treinta y tres minutos del día 09 de mayo del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jiménez Ramírez
Regidora

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar transferencias entre Partidas del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 117.- Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTICULO 202.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Fel' and several other initials.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los ocho días del mes de mayo del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se autorizan las Transferencias entre Partidas del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

Transferencias entre Partidas del Presupuesto de Egresos 2020

Clasificación por Objeto del Gasto				Concepto	Presupuesto Aprobado	Transferencias		Presupuesto Modificado
						Cargo	Abono	
				Desarrollo y Bienestar Social				
04	04	02	01	Becas	0.00	2,180,000.00		2,180,000.00
02	01	04	01	Suministros Informáticos	122,856.05		100,000.00	22,856.05
02	04	06	01	Accesorios y Material Eléctrico	287,708.95		200,000.00	87,708.95
02	04	09	04	Otros Productos Químicos para la Construcción y Reparación.	523,042.97		400,000.00	123,042.97
03	07	09	01	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	459,999.99		339,000.00	120,999.99
03	08	02	01	Gastos de Orden Social	2,564,471.97		952,000.01	1,612,471.96
04	03	09	01	Otros Subsidios	499,999.99		188,999.99	311,000.00
Sumas Iguales					4,458,079.92	2,180,000.00	2,180,000.00	4,458,079.92

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

Acuerdo que Reforma el Reglamento de Administración Pública para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRESENTE

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los artículos 61, 63, 64, 65, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Resulta que el vigente Reglamento de la Administración Pública y creación del Instituto Municipal de Planeación para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, fue aprobado precisamente por este cuerpo colegiado y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 15 de diciembre de 2017.

Posteriormente se aprobó con fecha 20 de febrero de 2018 el publicar una fe de erratas relacionada con la correcta la denominación del citado Reglamento Municipal, misma que fue también debidamente publicada con fecha 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Nayarit, quedando la denominación definitiva de dicho Reglamento como: **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

Ahora bien, ocurre que por orden administrativo y funcional le compete conforme a lo previsto en el Manual de Organización de la Dirección de Oficialía Mayor Administrativa la administración y control patrimonial del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y atendiendo al creciente parque vehicular y de maquinaria y equipo con el que cuenta el municipio, bajo la modalidad de propiedad plena, arrendamiento

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten initials and marks in blue ink at the bottom of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

financiero y comodato, es significativo el monto mensual de consumo de combustibles, lubricantes y refacciones que se requieren para el óptimo funcionamiento de los servicios públicos y administrativos que presta el Municipio a la ciudadanía.

Dentro de las facultades y obligaciones de la Oficialía Mayor Administrativa, están la de planificar, organizar, dirigir y controlar de una manera moderna, eficiente y eficaz el uso adecuado de los recursos humanos, los recursos materiales, los servicios generales y los servicios de la tecnología de la información y comunicación de la Administración Pública Municipal, por lo que se estima de mayor eficiencia, transparencia y buen manejo de los recursos municipales, que el control del suministro de los combustibles, lubricantes y refacciones lo tenga la Dirección de Oficialía Mayor Administrativa y no la Jefatura de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones, como así se aprobó y quedo establecido en el vigente Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; todo lo anterior con el oportuno auxilio de las Jefaturas dependientes de dicha Dirección Municipal.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

ATENTAMENTE,
A los ocho días del mes de mayo del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

UNICO. Se deroga la fracción V del Artículo 51 y se reforma la fracción XXIX del Artículo 59 del Reglamento de Administración Pública para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para quedar como sigue:

Artículo 51.- La Jefatura de Proveduría, Licitaciones y Adquisiciones tiene las siguientes atribuciones:

I.-IV.-

V.- SE DEROGA.

VI.-XII.-

Artículo 59.- La Oficialía Mayor Administrativa, es la dependencia responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso adecuado de los recursos humanos y materiales, así como de los servicios generales y de la tecnología de la información y comunicación de la Administración Pública Municipal de una manera moderna, eficiente y eficaz, son facultades y obligaciones, además de lo dispuesto en la normatividad aplicable la atención y despacho de los siguientes asuntos:

I.-XXVII.....

XXIX.- Llevar la administración, control y mantenimiento del parque vehicular, la maquinaria y equipo, los combustibles y lubricantes, y el mobiliario y equipo de oficina del Municipio;

XXX.-XXXII.-.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO: Túrnese por conducto del Secretario del Ayuntamiento a las Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, para que previo estudio y análisis de la presente iniciativa, en su caso, emita dictamen que declare procedente la presente iniciativa y propongan en su caso las adecuaciones necesarias al **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE BANDERAS, NAYARIT y demás ordenamientos municipales que corresponda, en los términos de esta iniciativa se desprenden.

D A D O en la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, Nayarit; a los ocho días del mes de mayo del año 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Asunto: Informe del mes de
abril 2020.

**H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE**

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de abril de 2020 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Primera Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de abril de 2020. Iniciativas presentadas:

1. Iniciativa de Acuerdo para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 4,093.17m² (cuatro mil noventa y tres punto diecisiete metros cuadrados), de la parcela identificada como 329 Z1 P3/4 ubicado en el Ejido de San José del Valle, Nayarit; propiedad de la empresa Constructora Brasiles, S.A. de C.V., sea destinado a ingresos municipales.

Turnado a:

**Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica
Comisión de Obras Públicas**

2. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela.

Turnado a:

**Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos
Comisión de Gobernación**

3. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela.

Turnado a:

**Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos
Comisión de Gobernación**

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 4. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Equilibrio ecológico, Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento Interior del Comité de Obra Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

Turnado a:

- Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos**
- Comisión de Gobernación**
- Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica**
- Comisión de Obras Públicas**

Al mes de abril se encuentra en proceso de dictaminación un total de:

- 34 iniciativas**
- 2 puntos de acuerdos**

ATENTAMENTE
VALLE DE BANDERAS, NAYARIT 08 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

